

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control:	EJECUTIVO
Demandante:	WBEIMAR MUÑOZ OROZCO
Demandados:	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicado:	05 001 33 33 012 2014 00953 00

ASUNTO: TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

1. De conformidad con lo señalado en el artículo 443 numeral 1 del código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 299 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** de las excepciones formuladas por la apoderada judicial de la NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION obrante a folios 50 a 55 del expediente, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

2. Se reconoce personería a la abogada **ZULMA ANDREA LEÓN NUÑEZ** portadora de la tarjeta profesional 132.779 del C.S. de la J., según poder que consta de folios 59 del expediente, para que representen los intereses de la entidad ejecutada en los términos del poder conferido.

Finalmente, se advierte que la abogada **ZULMA ANDREA LEÓN NUÑEZ** mediante escrito recibido en el despacho el 03 de marzo del presente año presenta renuncia al poder conferido, al haberse terminado el contrato de prestación de servicios profesionales con la entidad ejecutada, sin embargo no se aporta copia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por tal razón y en los términos del artículo 76¹ del CGP no se emite pronunciamiento respecto la renuncia del poder presentada por la apoderada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 05 DE MAYO DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>

¹ "...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."